



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría comunal de planificación

DECRETO EXENTO N° 02144/2025 /

PARRAL, 30 de Abril de 2025

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 31-03-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°18.883 del 1989 que aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
3. El Instructivo N°4 del 14-09-2012 Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
4. La Sentencia de calificación definitiva del 9-11-2024 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electo como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón y el Acta de Proclamación del 15-11-2024 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°133-2024; que proclama como Alcalde de la Comuna de Parral a Don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón para el periodo comprendido entre el 06-12-2024 y el 06-12-2028.
5. El Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
6. El Decreto Afecto N° 2325 de fecha 04 de diciembre de 2024, que nombra en calidad de Planta a don Iván Damino Hernandez, Administrador Municipal.
7. Decreto Exento N°1952 de fecha 17.04.2025, que designa como alcalde subrogante a don Iván Damino Hernandez.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe programación de la Dirección de SECPLAN que requiere autorización para la ejecución de los trabajos en horario extraordinario a desarrollar por el funcionario Juan Ramón Alvarado Maldonado.

DECRETO

AUTORÍCESE:

1. La ejecución de trabajo extraordinario, según detalle adjunto, para los días y horas ahí indicadas, para el siguiente funcionario.

Funcionario	Cargo	Total Horas al 25%	Total Horas al 50%
JUAN RAMON ALVARADO MALDONADO	Director G° 6	78:30 horas	0

ESTABLÉCESE:

1. Que, si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por la funcionaria ya Individualizada, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.
2. Que del total de horas autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente.
3. Que las horas autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal



IVAN DAMINO HERNANDEZ
Alcalde Subrogante
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
planilla	Digital	[REDACTED]		

Ivan Damino/Hilda Aravena/Juan Ramon Alvarado/Paola González

Distribución:

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Paola González Fuentes
SECRETARIA MUNICIPAL
Hilda Aravena Vasquez
horas extras



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20555589&hash=0de2a>